

HOSPITAL DE CASTRO

Abast/rab

8520

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CASTRO, 27 SET. 2018

REF: Adjudica adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 1.600/2008 y Nº 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución Nº 4433 de fecha 07-05-2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura Nº 9551 de la empresa HOSPITAL GRANT BENAVENTE DE CONCEPCION.

CONSIDERANDO: Que, se requiere examen PKU-TSH para pacientes del Hospital de Castro. Que existe norma técnica ministerial sobre el desarrollo del programa nacional de búsqueda masiva de FENILQUETONURIA (PKU) E HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO (HC). Dicho instrumento en su capítulo 1 punto 1 reconoce sólo a 2 laboratorios a nivel nacional para el respectivo análisis de muestras, distribuyéndolos por zonas geográficas de acuerdo a los diversos recintos asistenciales públicos del país. Que en el caso de la zona sur, se ha dispuesto que aquel procedimiento será realizado únicamente por el laboratorio del HOSPITAL GRANT BENAVENTE DE CONCEPCION, recinto que ha a la fecha ha realizado al Hospital de Castro una serie de prestaciones de ese tipo.

Que durante el mes de Agosto 2018 el HOSPITAL GRANT BENAVENTE DE CONCEPCION realizó el análisis de las muestras tomadas a los pacientes nacidos en el Hospital de Castro.

Que siendo una política nacional y por exigirse que el análisis lo realice el mencionado proveedor, resulta indispensable proceder a la adquisición vía trato directo, de acuerdo a la causal del art. 10 número 4 de la ley 19.886, anexándose el detalle correspondiente.-

RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE** la adquisición y monto a pagar de examen PKU-TSH mes de Agosto 2018, a la Empresa que se indica:

HOSPITAL GRANT BENAVENTE DE CONCEPCION
RUT. 61.602.189-3

VALOR TOTAL \$ 234.676.-

- 3. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 234.676.- (Doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº

FECHA:

IMPUTACION SUB-TITULO 22-12-999-002

ITEM

VALOR \$ 234.676.-

SALDO

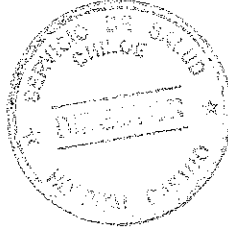


HOSPITAL DE CASTRO

Abast/rab

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.
DR. JFRM/SDA/ LMP/CRAL. (S) CGM/JA. CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO